



Expediente N° 2025-10-3-0001736

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

N° OID:
2.16.858.2.10002652.66570.2025103.0001736

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: Gestión Ambiental

Oficina origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000 / DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Asunto: DIRECCION DE OBRA REMITE INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL DEL CONTRATO C/77 AMPLIACION VII, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE AGOSTO - OCTUBRE 2024 -

Fecha iniciado: 09/04/2025 23:51:27

Fecha valor: 09/04/2025

Clasificación: **Público**

Elemento físico: **No**

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
-----------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	---------------------	------------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
-----------------	--------------------	-----------------------	--------------------------

Solicitud de expediente

MAURICIO ESTEBAN TECHERA CASURIAGA

mié 9/4/2025 16:15

Para: MTOP - Unidad Administracion Documental <adm.documental@mtop.gub.uy>;

Categorías: Carmen

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Primer informe de gestión ambiental- Obra Ampliación VII de C 77.pdf; Informe trimestre agosto octubre 2024.pdf;

Buenas tardes, solicito creación de expediente referente a ITGA del contrato C/77 correspondiente al trimestre agosto - octubre 2024.

El pase es para el Ing. Martin Goyeneche.

Saludos



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Vialidad

Rocha, 09 de abril 2025

Departamento de Calidad, Ambiental, Laboral y de Materiales

Ing. Q. Martín Goyeneche

Presente

Se remite para vuestra consideración informe Trimestral de Gestión Ambiental del contrato C/77 ampliación VII, correspondiente al trimestre agosto – octubre 2024.

Sin otro particular, le saluda a Ud. Atentamente.


Ing. Patricia Alves-Becerra
Dirección de Obra

**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE
AMPLIACIÓN VII DE C77**



MOLINSUR^{S.A.}
empresa constructora

AGOSTO – SETIEMBRE-OCTUBRE

**OBRAS EN CEBOLLATÍ Y ROTONDA DE R15 Y R19
AMPLIACIÓN 7 DE C77**

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 2 de 5

FECHAS: Elaborado: 6 de noviembre de 2024		Período: Agosto/24-Octubre/24	
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: Ampliación VII-LICIT. C/77 – Obras en Cebollatí y Rotonda de R15 y R19			
UBICACIÓN:	Departamento de Rocha		
CLIENTE:	CVU		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses		
INICIO:	Agosto de 2024	FIN PREVISTO: Mayo de 2025	

DESCRIPCIÓN GENERAL

La obra consiste en la mejora de la Ruta 91 y Ruta 15 en su pasada por Cebollatí y en la construcción de una rotonda en la intersección de las rutas 15 y 19

Dada la magnitud de los trabajos, se ha decidido subcontratar a la empresa Tafarol S.A. para que desarrolle parte de las obras

La empresa subcontratista, se encargará de la ejecución de los movimientos de suelos, alcantarillas de caños y colocación de bases granulares

En el trimestre, sólo realizó tareas la empresa Tafarol S.A., por lo que se adjunta su carta de adhesión al PGA de Molinsur, el ITGA presentado por la subcontratista y la autorización para extracción de agua para la obra

B- Canteras de tosca

La tosca utilizada provino de la cantera del “Oro”, perteneciente a Joel A Torres, ubicada en el paraje Mendizabal, padrón 4964 (p), de la segunda sección catastral del departamento de Treinta y Tres. Se adjunta AAP y AAO

C- Permiso de extracción de agua para ejecución de las obras

Se adjunta permiso de extracción de agua para uso en la ejecución de las obras

D.- Personal de obra

Molinsur no contó con personal en obra, en esta etapa la obra la ejecutó personal de Tafarol

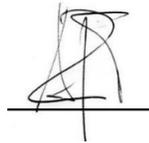
E.- Informe de incidentes ambientales

En el período no se presentaron incidentes ambientales

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 3 de 5

F.- Informe de incidentes de obra

En el período no se presentaron incidentes de obra.



Ing. Alejandro Ferrés
Molinsur S.A.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 4 de 5

TAFAROL



Salto, 10 de julio de 2024

Sres. de MOLINSUR S.A.

Por medio de la presente, dejamos constancia que TAFAROL S.A. se adhiere al Plan de Gestión Ambiental recibido para la obra *"C77 Amp. VII, Puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos"*.

Mediante la firma de este documento TAFAROL S.A. se obliga a cumplir todo lo que allí se determina y que sea aplicable al trabajo de su alcance.

Por Tafariol SA 

Francisco Vaz

Administración:
Gdor. José Joaquín de Viana 164
Tel.: 4733 2045 – Tel./Fax: 4732 0620
e-mail: tafaroladm@gmail.com

Planta Industrial:
Av. Pascual Harriague y
Washington Beltrán.
Tel.: 4732 7465



	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 5 de 5



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D./DINAGUA/20

Exp. N° 2022/36001/001195

Montevideo, 28 MAR 2022

VISTO: la solicitud presentada por MOLINSUR S.A. (RUT 213242880015), para obtener de un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Río Cebollatí (código 448), en la Cuenca Laguna Merín, con toma ubicada frente al padrón N° 317 de la Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres en la Localidad de Charqueada para utilizar en las obras de construcción del puente sobre el Río Cebollatí;

RESULTANDO: que constituyó domicilio legal a todos los interesados relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de fecha 10 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18.173 de fecha 10 de agosto de 2007, Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020, Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese a nombre de MOLINSUR S.A. (RUT 213242880015) un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas para utilizar en las obras de construcción del puente sobre el Río Cebollatí con p

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 2 de 4

en la Localidad de Charqueada, para uso en las obras del construirse allí.-

3°.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de 2025.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada Indicada en el punto 2) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 30 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.-
- c) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vida jurídica del permisario con los predios afectados.- El permiso podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que está autorizado a título personal.-
- d) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el Art. 13 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- e) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas para su aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Recursos Hídricos y Protección Ambiental.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 3 de 4



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

los aprovechamientos de aguas del país (Art. 13 del Código de Aguas).-

A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, la información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.

g) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar un sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los cuales no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a las vías nacionales, caminos departamentales y vecinales.- La responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-

h) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez fijado el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

i) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-

j) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.

k) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368 del 5 de noviembre de 1978 deberá el permisario dejar escurrir el álveo ambiental correspondiente.-

4°.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario el daño o perjuicio ocasionado a terceros.-

5°.- El no cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en la Ley de Aguas.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 4 de 4

7°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

8°.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y a la Administración de División Recursos Hídricos para notificar los demás efectos.-


Arg. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14859
N° Inscripción: *11* Folio: *58-59* Libro: *R-21*
Montevideo.

09 MAYO 2022


Leticia Villar Fernández
ABOGADO
Registro de Abogados



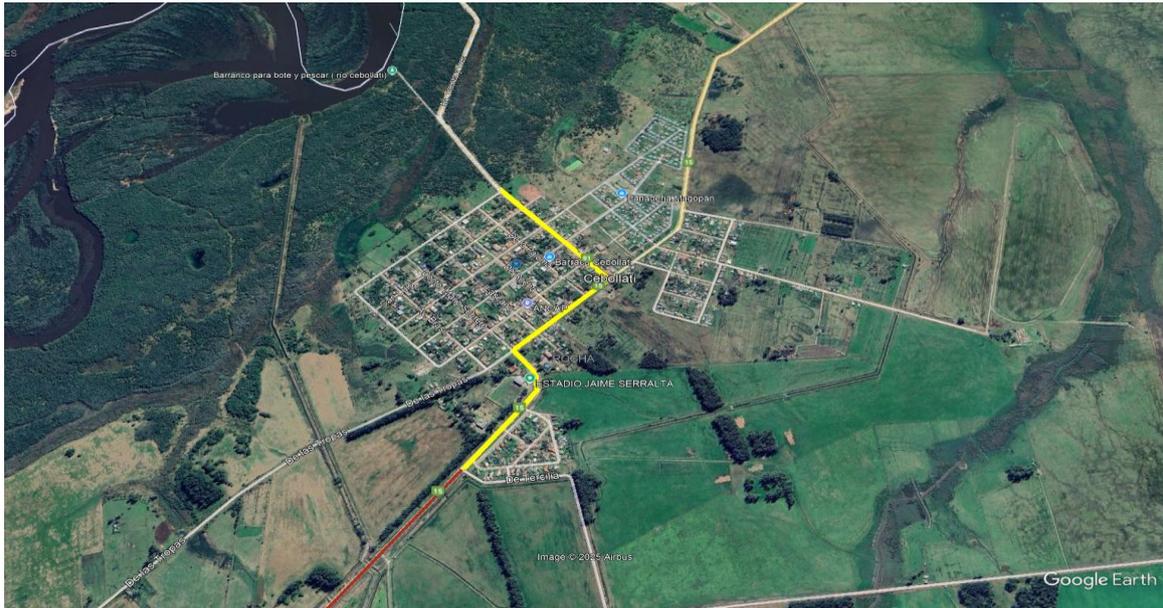
INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN

AMBIENTAL N° 1

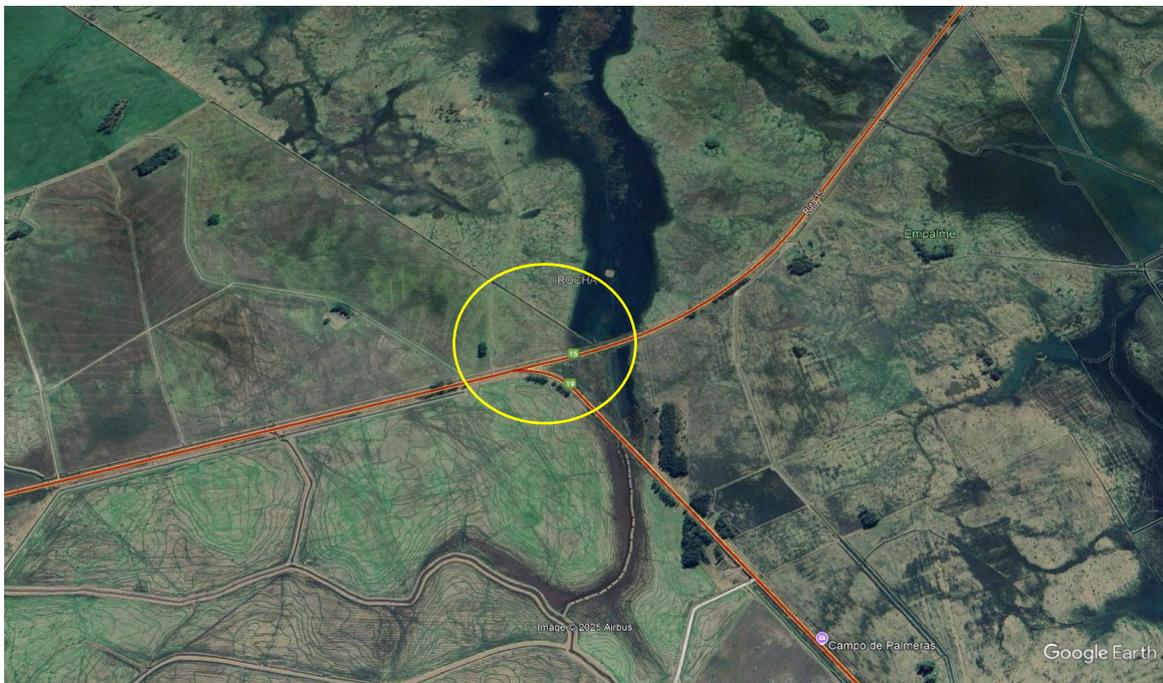
(Agosto 24 – Octubre 24)

- **Obras en Cebollati Rutas 15 y 91 (Subcto MOLINSUR)**
- **Rotonda de rutas 15 y 19**

Zona de Obras



Rutas 15 y 91



Rotonda rutas 15 y 19

Indice

Actividades desarrolladas en el periodo del informe	3
Gestión de canteras.....	3
Gestión de residuos.....	4
Consumo de combustible, energía eléctrica y agua	4
Maquinarias y camiones afectados en el periodo.....	5
Operarios afectados en el periodo.....	5
Auditorias ambientales.....	5
Contingencias	6
Subcontratos y proveedores	6
Anexo 1.....	7

Obrador



Se alquila espacio con galpón para depósito de materiales , se utilizan las edificaciones de la casa como oficina

3

Actividades desarrolladas en el periodo del informe

En este periodo de tiempo se realizaron las siguientes tareas:

- Colocación de alcantarillas de caños .
- Excavaciones en profundidades máximas de 70cm en rutas 91
- Recargo con material granular en 70cm Ruta 91y de 20 cm en ruta 15

Gestión de canteras

Cantera de MAT GRANULAR

En este periodo de tiempo se utilizaron 9 000 m3 de material granular provenientes del Padrón N°. 4964, ubicado en paraje Mendizabal del Departamento de Treinta y Tres

Gestión de residuos

Residuos domésticos

Los residuos domésticos son almacenados en tanques de 100 litros y llevados a los contenedores Municipales ubicados en la ciudad.

Otro tipo de residuos

Los residuos de aceites usados y mercancías peligrosas o restos de pequeños derrames se almacenan en tanques especiales diferentes de los de residuos domésticos y se envían a las dependencias de la Empresa en Salto donde son retirados por empresa autorizada a tratamiento de ese tipo de residuos

Baterias

Las baterías usadas se acopian, se envían a Salto donde son retirados por empresa autorizada a tratamiento de ese tipo de residuos

Neumaticos

Los neumáticos usados se acopian , se envían a Salto donde son retirados por empresa autorizada a tratamiento de ese tipo de residuos

Consumo de combustible, energía eléctrica y agua

Consumo de combustible

En estos 3 meses se consumieron las siguientes cantidades aproximadamente:

Agosto: 1100 litros

Setiembre: 2100 litros

Octubre :2200 litros

Consumo de energía eléctrica

No se utilizó energía eléctrica de red de UTE

Consumo de agua

Utilizamos agua mitigar el polvo, para reciclar, para los baños y para consumo.

Para mitigar el polvo y reciclar se extrajo del rio Cebollati .

Para los baños se cuenta con red de OSE.

El agua para consumo se la compramos a la empresa Del Sur en bidones de 5 y

20 lts .

No se realizan lavados de flota.

Se utiliza en Obra Baños químicos

Maquinarias y camiones afectados en el periodo

-1 motoniveladoras

-1 compactador pata de cabra

-1 compactadores liso

-1 retroexcavadoras

-1 excavadora 20 ton

-10 camiones

-neumático

-camión de agua

Para llevar el registro de mantenimiento, se realiza un parte diario.

Operarios afectados en el periodo

El personal se compone por el ingeniero residente, capataz, maquinistas, choferes, topógrafo, banderilleros, apuntadores, con un total promedio por mes de 12 personas.

Se realizo la siguiente capacitación:

Auditorías ambientales

No se han realizado auditorias en el periodo.

Contingencias

No ocurrieron contingencias.

Entorno social

No se registran quejas de los vecinos.

Subcontratos y proveedores

Camiones Fleteros , para todos los fleteros se exige y registra :

- **EMPRESA:** Certificado BPS DGI y BSE. Planilla de Trabajo actualizada
- **CAMION:** Libreta de propiedad, Permiso Nacional de Circulación expedido por MTOP (PNC), ITV / Applus y SOA
- **CHOFER:** Cédula de identidad, Licencia de conducir, Carnet de Salud y Alta B

Baños químicos

Barraca Cebollati

Estación de servicio Ancap en Cebollati

ANEXOS

- Registro de empresa de Tratamientos de residuos no convencionales
- AAO AAP Cantera
- Inducciones – capacitaciones

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION
DINAMA
 Dirección Nacional
 de Medio Ambiente
CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	AFRECOR S.A.	
ASUNTO	Renuévase la habilitación para realizar el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
AFRECOR S.A.	afrecor@afrecor.com.uy	
REFERENCIA		
*	Notificación Resolución DINAMA Nº 0344/19	
	Notificación Resolución Ministerial Nº	
	Otorgamiento de Vista	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otros:	
Nº trámite	2013/14000/13991	

Nº páginas: 4

Fecha : 25/07/2019

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:
*Nadia Escobar*NOTIFICADO POR:
*Nadia Escobar*TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055
FO-DA-29-07

FAX: 4511



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/008327
R.M. 713/2022

Montevideo, 24 AGO. 2022

VISTO: la comunicación realizada por Joel Abel TORRES MACHADO, respecto de su proyecto extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 4964 (p), Paraje "Mendizabal", de la 2ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp: 2022/36001/008327);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 20 de junio de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 21 de julio de 2022 y del certificado de clasificación de la misma fecha, se sugirió ratificar la propuesta de clasificación realizada por el titular, clasificar el proyecto en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento;

II) que tratándose de un proyecto minero sin obra civil ni tasa de implantación diferenciada, habrá de otorgarse asimismo la Autorización Ambiental de Operación, (artículos 23 y 24 del decreto N° 349/005).

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre

de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Joel Abel TORRES MACHADO, (C.I. 4.132.340-5), para su proyecto extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 4964 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

2°. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Se deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a lo estipulado en la comunicación presentada, salvo en lo que las condiciones que se mencionan a continuación lo contradigan.
- b) Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su evaluación y eventual autorización.
- c) Se deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de los trabajos.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área del trabajo se deberá colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) Los camiones cargados con material deberán abandonar la cantera con la caja cubierta por lonas o similar.
- f) En el caso que se generen residuos de Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado (Decreto N°182/013).
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de



Ministerio
de Ambiente

cierre de trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 días luego de terminadas las obras.

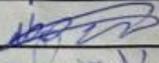
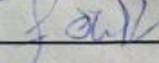
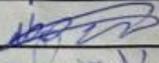
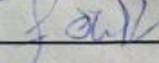
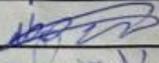
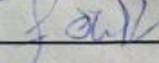
3º. La Autorización Ambiental de Operación se confiere por el plazo de 3 años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de actividades, debiendo ser solicitada la renovación con suficiente antelación según lo previsto por los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005

4º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, (dos años contados a partir de la notificación)

5º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente a la Intendencia de Treinta y Tres, a la Junta Departamental de Treinta y Tres y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

Versión: 01 Vigente desde: 25/07/2018	REGISTRO CAPACITACIÓN	 Código: REG 30																																						
<p>Tema del Curso: INDUCCION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Política de Gestión Integrada. • Mapa de Procesos y alcance de las Certificaciones • Objetivos de la Organización • Protocolos existentes. • Responsabilidad y roles vinculados a la industria: rol del supervisor, delegado de seguridad, Téc. Prevencionista y de la IGTSS (Inspección General Trabajo Seguridad Salud) • Plan de Emergencia • Aspectos ambientales significativos: generales y específico de su trabajo. Gestión de residuos. • Riesgos derivados de la actividad: generales y específico de su trabajo • Instructivos de trabajos que aplican a las tareas a desarrollar. • Servicios de bienestar (Baños, comedor, vestuario, agua potable, botiquín, etc.) • Necesidad y correcto uso de equipo de protección personal. • Control y mantenimiento de equipos y herramientas. • Requisitos específicos del cliente al que brindarán servicios <p>Objetivo buscado: Transmitir lo establecido en el alcance del Art. 4 del Dec. 125/014 Industria de la Construcción y requisitos propios de Tafariol.</p>																																								
2. Fecha: 06/08/2024		Duración: 2 HORAS																																						
3. Participantes: PERSONAL OBRA CEBOLLATI																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Cédula de Identidad</th> <th style="width: 30%;">Nombre y Apellido</th> <th style="width: 20%;">Cargo/Función</th> <th style="width: 30%;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">39852278</td> <td style="text-align: center;">Alison Garcia</td> <td style="text-align: center;">CHOPER.</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">45654660</td> <td style="text-align: center;">Ricardo de Linares</td> <td style="text-align: center;">Maquinista</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">47874699</td> <td style="text-align: center;">Noé ROSANO</td> <td style="text-align: center;">MAQUINISTA</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.231.189-1</td> <td style="text-align: center;">Florencia Paula Rodriguez</td> <td style="text-align: center;">SUPERVISOR</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 5px;"> INSTRUCTORES/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista N.º 3204 </td> <td style="padding: 5px;"> Firma  </td> </tr> </tbody></table>	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma	39852278	Alison Garcia	CHOPER.		45654660	Ricardo de Linares	Maquinista		47874699	Noé ROSANO	MAQUINISTA		5.231.189-1	Florencia Paula Rodriguez	SUPERVISOR																		INSTRUCTORES/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista N.º 3204			Firma 
Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma																																					
39852278	Alison Garcia	CHOPER.																																						
45654660	Ricardo de Linares	Maquinista																																						
47874699	Noé ROSANO	MAQUINISTA																																						
5.231.189-1	Florencia Paula Rodriguez	SUPERVISOR																																						
INSTRUCTORES/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista N.º 3204			Firma 																																					
HB/WB		Pág. 1 de 1																																						

Modelo de Inducción personal inicial de la obra

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001736
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	10/04/2025 00:01:12	
Tipo:	Enviar	

Se envía para prosecución del trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-10-3-0001736-Mail ITGA del contrato C77.pdf	Sí
2	2025-10-3-0001736-Informe trimestre agosto octubre 2024.pdf	Sí
3	2025-10-3-0001736-Primer informe de gestión ambiental- Obra Ampliación VII de C 77.pdf	Sí

Firmante:
TEJERA ESPINOSA, CARMENCITA BEATRIZ

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2025-10-3-0001736
Oficina Actuante:	DNV - DPTO. CALIDAD AMBIENTAL, LABORAL Y DE MATERIALES 10/003/10010000
Fecha:	04/07/2025 11:15:09
Tipo:	Enviar

Se remite a la UCAT con destino a la CVU

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001736
Oficina Actuante:	DNI - UNIDAD DE COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA - UCAT	
Fecha:	13/08/2025 16:15:32	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001736
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	15/08/2025 10:17:23	
Tipo:	Enviar	

Atento a los informes técnicos precedentes, remítanse los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A. para su conocimiento y demás efectos.

Actuante:
LAYERA, MARIA CRISTINA
Pase a Firma
FEDERICO MAGNONE

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001736
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	15/08/2025 21:12:21	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
FEDERICO MAGNONE	15/08/2025 21:12:20	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001736
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	18/08/2025 10:18:19	
Tipo:	Enviar	

Se remite a la Corporación Vial del Uruguay S. A.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA